



# **Normas Becas de Estudios 2017**

# Normas para solicitar una Beca de Estudios del Comité Olímpico Español

## **OBJETIVOS**

Las becas del Comité Olímpico Español tienen como objetivos:

1. Colaborar en el desarrollo integral del deportista facilitando su formación
2. Facilitar la inserción de deportistas de alto rendimiento deportivo en el mundo laboral (deportivo o no) a través de una formación adecuada.
3. Fomentar el desarrollo y actualización de cuadros técnicos deportivos y administrativos.

## **ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE BECA**

a) *Son* susceptibles de beca *exclusivamente* las matrículas de cursos de *enseñanzas NO obligatorias*:

- **Actividades de formación reglada, ajenas al Comité Olímpico Español**, se trate o no de estudios relacionados con el deporte.
- **Otras actividades formativas**, excluyendo cursos puntuales (como jornadas o seminarios), clases particulares y cursos técnico-deportivos de las Federaciones Deportivas.
- **Cursos monográficos** de 1 o 2 años de duración y cursos sucesivos de una carrera universitaria. Condiciones:
  - Para que el solicitante sea becado en un curso monográfico no debe haber recibido becas con anterioridad para la realización de una carrera universitaria.
  - En cursos monográficos de 1 año, la falta de aprovechamiento del mismo será motivo para que no sea becado en futuros cursos que pueda solicitar.
  - En cursos monográficos de 2 años, el deportista debe acreditar el aprovechamiento del 1er. curso para poder ser becado para el 2º.

b) **No** son susceptibles de beca las solicitudes para estudios realizados en el **extranjero**, especialmente en el caso de solicitudes para cursos de idiomas.

c) **No** se admitirán solicitudes para estudios o cursos similares a los organizados por el COE directamente o a través de otras instituciones.

## **BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a las becas los deportistas adscritos a la **Oficina de Atención al Deportista (OAD)**

## **SOLICITUDES**

1. Las Becas se solicitarán a través de la página web, de la OAD ([www.oad.es](http://www.oad.es)), cumplimentando el formulario electrónico correspondiente. No se admitirán otras vías.
2. Sólo se admitirán solicitudes de beca a aquellos deportistas dados de alta en la OAD **antes** de la publicación de la normativa de becas de este año, salvo excepciones debidamente justificadas.
3. La solicitud deberá venir acompañada de la **Matrícula oficial** del centro de estudios donde figuren las **asignaturas** a realizar, el **coste** de la matrícula y el **pago** realizado de la misma o el detalle del cargo bancario que el centro realizará.
4. La institución en la que se realice la formación deberá ser **OFICIAL** y con capacidad para expender títulos reconocidos y no sólo títulos propios.
5. Aquellos solicitantes que el año anterior obtuvieron beca deberán, además, adjuntar el documento oficial del centro donde figuren las **calificaciones** obtenidas de las asignaturas matriculadas en dicho año. Para optar a una nueva beca el solicitante deberá haber superado, al menos, el 75% de las asignaturas.
6. En el caso de matrículas **cuatrimestrales**, sólo se atenderá la matrícula del primer cuatrimestre del curso (meses de septiembre a febrero aproximadamente).
7. Sólo se admitirán solicitudes de beca a aquellos deportistas dados de alta en la OAD **al menos un mes antes de la publicación de la normativa** de becas de este año, **salvo excepciones debidamente justificadas**.

## **CALENDARIO**

1. El período de envío de solicitudes estará vigente del **3 al 31 de Octubre** de cada año, no admitiéndose ninguna solicitud fuera de estas fechas.
2. Dada la limitación de la cuantía anual prevista para becas, se tendrá en cuenta, a efectos de concesión, el orden de prioridades que establezca el COE de acuerdo con sus criterios.
3. El Comité Olímpico Español comunicará su decisión individualmente a cada solicitante, tanto si se ha concedido la beca como si se ha denegado.